

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCAMBA

4497

107582

11351

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 5642 /

LAS CONDES, 28 SEP 2020

OFICINA
DE
VISTOS:
PARTES

1. Los Requerimientos de Servicio para la "CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO PROYECTISTA PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ARQUITECTURA MUNICIPALES", ID N°3551-18-IN20 del portal www.mercadopublico.cl;
2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO PROYECTISTA PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ARQUITECTURA MUNICIPALES" enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-18-IN20;
3. La Oferta Económica presentada por doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, cédula de identidad N° [REDACTED] subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 3551-18-IN20;
4. Lo dispuesto en el artículo 8º, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
5. El artículo 10º, numeral 7, letra m) y el artículo 107º y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Sección 1ª N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 31 de agosto de 2020, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acuerdo N°664 que consta en Acta N°84 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 04 de septiembre de 2020;
3. El Informe de Imputación N° 007854 del Departamento de Finanzas de fecha 17 de septiembre de 2020;



DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED] Santiago, con el objeto de que actúe como como proyectista y coordinador de los Proyectos de Arquitectura "Parque Cerro Calán" y "Obras de Urbanismo Táctico", desarrollando en ambos casos su diseño o coordinación y detalles complementarios, de acuerdo a lo descrito en el numeral 8 de los Requerimientos de Servicio, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio. ✓
2. **CONTRATASE** a doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, precedentemente individualizado, con el objeto de que actúe como como proyectista y coordinador de los Proyectos de Arquitectura "Parque Cerro Calán" y "Obras de Urbanismo Táctico", desarrollando en ambos casos su diseño o coordinación y detalles complementarios, de acuerdo a lo descrito en el numeral 8 de los Requerimientos de Servicio, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio. ✓
3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl. ✓

Formarán parte integrante del contrato los Requerimientos de Servicio, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación. ✓

4. La vigencia del contrato será desde la fecha notificación del presente Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 6 meses contados desde la fecha de inicio de servicio. ✓

No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 2 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. ✓

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. ✓

5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta. ✓
6. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
 - a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Arquitecto. ✓
 - b) Incumplimiento de las obligaciones del Arquitecto. ✓
 - c) Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
 - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓
 - e) Desistimiento de la Municipalidad del desarrollo del proyecto. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b), d) y e) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
 1. Si el Arquitecto se desiste de su oferta.
 2. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Arquitecto de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
 3. Si los representantes o el personal del Arquitecto han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
 4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo de ejecución del contrato.
 5. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el Arquitecto no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
 6. En caso de incurrir el Arquitecto en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al Arquitecto por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Arquitecto.

8. El Arquitecto deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Proyecto "Parque Cerro Calán"

Desarrollo de Arquitectura y detalles complementarios del proyecto de sendero: Se deberá desarrollar el proyecto de arquitectura, Especificaciones Técnicas y elaborar el conjunto de planos de detalles que componen este proyecto, que resulten necesarios para su correspondiente licitación y ejecución.

Concurso Parque de la Observación Cerro Calán: Apoyo en gestión y coordinación del Concurso Nacional de Ideas de Arquitectura y Paisajismo para la elaboración de un Plan Maestro.

Proyecto "Obras de Urbanismo Táctico"

Desarrollo de Proyectos de Intervención en espacio público y coordinación de ejecución: Se deberá desarrollar planos generales y de detalles de estas intervenciones. A su vez deberá coordinarse la ejecución de estas obras con las unidades municipales operativas que correspondan y ajustarlas a las distintas modificaciones que pudieran ocurrir durante su desarrollo.

Durante la vigencia del contrato, el Arquitecto deberá contemplar la realización de reuniones/semanales en la Municipalidad, de manera presencial o virtual.

9. El precio total del contrato será la suma de **\$10.084.034.- bruto**, correspondiente al valor ofertado por el Arquitecto en la columna (C) del formulario Anexo N° 4 "Oferta Económica" de los Requerimientos de Servicio. Del valor total se retendrá el 10,75% por concepto de "retención de impuesto".

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por el Arquitecto en la columna (A) del formulario Anexo N° 4 "Oferta Económica" de los Requerimientos de Servicio, equivalente a **\$1.680.673.- bruto**. Del valor total se retendrá el 10,75% por concepto de "retención de impuesto".

10. Documentos que debe entregar para el pago:

- Boleta o factura electrónica o en soporte papel, en original y dos fotocopias del original;
- Informe de cumplimiento de las tareas asociadas a la etapa respectiva;
- Comprobante del pago de multas si procede.

La boleta o factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en el párrafo anterior en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes.

La boleta deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- Servicio realizado.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Secretario Comunal de Planificación.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al Arquitecto hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

11. La Municipalidad podrá, previo informe del Secretario Comunal de Planificación, aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% si, por modificaciones del proyecto,

se debieran efectuar nuevas tareas de diseño relacionadas a parques y espacios públicos de la comuna, debiendo renovarse el plazo del contrato.

12. La supervisión del contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, encargado de las relaciones contractuales entre el Arquitecto y la Municipalidad.
13. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. El gasto se imputará al SUBTITULO 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO, ITEM: 11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, ASIGNACIÓN: 999 OTROS, ASIG. INTERNA: 001 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, CONTRACUENTA: 5321122011, VALOR: \$6722692, PROGRAMA: \$6722692 SECPLAN. La suma de \$3.361.342, se imputará con cargo al presupuesto Municipal del año 2021, de acuerdo al clasificador presupuestario de ese mismo año.
15. **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 3551-18-IN20, la Orden de Compra correspondiente a nombre de doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, cédula de identidad N°14.596.378-8.
16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación

Encargado

